

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUOVA ERA.

AÑO XVII

Quito, enero 18 de 1901.

NUM 134

SUMARIO

ORDENANZA

- 1 Que funda un Instituto de Vacuna animal.
- PRESIDENCIA DEL CONCEJO.
- 2 Se ordena el pago de la subvención de 50.81 a la Compañía de Zarzuela Fernández.
 - 3 Id. id. al Comisario 1º Municipal, que mande a cuidar los tubos colocados en la Carrera Montúfar.
 - 4 Se remite al Jefe Político el Proyecto de Ordenanza que funda el Instituto de Vacuna.
 - 5 Se avisa a los Comisarios Municipales, la prohibición de las ventas de costumbre en los *Inocentes*.
 - 6 Se transcribe al Gerente de la Empresa de luz eléctrica el informe recaído en sus oficios, sobre entrega de lámparas incandescentes.
 - 7 Se avisa al Dr. Francisco de Paula Salvador, la aceptación de su renuncia de Juez Consular de Comercio.
 - 8 Id. id. al Empresario de la Compañía de Zarzuela, que el Concejo ha designado para su servicio el Palco de 1ª Fila N° 14.
 - 9 Se ordena la clausura de la panadería de la Sra. Encarnación Villafuerte.
 - 10 Id. id. el pago de seis ejemplares de la obra "El Ecuador y el Vaticano".
 - 11 Id. id. de cuatro docenas de placas de vidrio para la Oficina de vacuna.
 - 12 Nomenclamiento para Médico de Higiene al Sr. Dr. Manuel Jijón Bello.
 - 13 Id. al Sr. Belisario Reyes, para Alcalde 1º
 - 14 Id. al Sr. Francisco Chiriboga B. y al Sr. Rafael Cornejo para Alcaldes 2º y 3º
 - 15 Id. a los Sres. José María Vela Jijón y Pedro Manuel Quiñones, para Comisarios 1º y 2º
 - 16 Id. a los Sres. Sebastián Barriga y Carlos Casares, para Secretarios-amannenses de las Comisarias 1ª y 2ª
 - 17 Id. al Sr. Victor Mantilla, para Inspector de Policía.
 - 18 Id. al Dr. Benigno Viteri, para Médico de Vacuna.

- 19 Id. al Sr. Rafael Banda, para Ayudante de Vacuna.
- 20 Id. al Sr. Isidoro Miraudá, para Director de Imprenta.
- 21 Id. al Sr. Rafael Paz y Miño, para Inspector de Aguas.
- 22 Id. a los Dres. Antonio Uquillas, para defensor de ausentes; Julio Casares, de Obras Pías; Nicolás Astorga, de herencias yacentes; Manuel Molina, de los derechos eventuales del que está por nacer; y Daniel Barbano de Lora, de menores.

ACTAS.

- 23 De la sesión de 12 de diciembre de 1900.
- 24 De la sesión de 14 de diciembre de 1900.
- 25 De la sesión de 17 de diciembre de 1900.
- 26 De la sesión de 18 de diciembre de 1900.
- 27 De la sesión de 19 de diciembre de 1900.

I

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

DECRETA:

Art. 1º Fúndase un Instituto de Vacuna animal, para cuyo objeto se fijará en el Presupuesto la cantidad necesaria.

Art. 2º El Instituto estará á cargo del Médico de Vacuna, quien tendrá para su servicio un Ayudante y un Portero.

El sueldo de estos empleados se señalará anualmente en el Presupuesto.

Art. 3º Se edificará para dicho Instituto una casa con sala, un gabinete de despacho, un cuarto para portero, todos con el mobiliario correspondiente; debiendo también te-

ner jardín con kiosko y un pesebre como para tres vaquillas.

Art. 4.º Lo necesario para el alquiler de vaquillas y su forraje, se proveerá mensualmente de los fondos del Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 10 de diciembre de 1900.

—El Presidente, *Enrique Freile Z.*
—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Jefatura Política del Cantón.—
Quito, diciembre 17 de 1900.—Ejecútese.—*P. B. Morales.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

PRESIDENCIA DEL CONCEJO.

2

Quito, diciembre 14 de 1900.

Sr. Tesorero Municipal.

Como la Compañía de Zarzuela Fernández-Riglos, permanecerá en esta Capital subvencionada por el Gobierno hasta abril inclusive del año próximo, según me comunica el Sr. Ministro de lo Interior en oficio de fecha de ayer, N.º 56; en cumplimiento de la resolución dada por el Concejo en su sesión del 8 de junio último, ordenó á Ud. que, de gastos extraordinarios, se sirva entregar al Sr. Antonio Fernández, Empresario de la Compañía, cincuenta sueros (50 S.), suma que aquella Corporación se obligó á satisfacerle, para que pague la pensión de arrendamiento de una casa, por estar la del Teatro destinada al servicio de la Policía Municipal.

Esa suma corresponde á la pensión vencida el 9 del corriente.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

3

Quito, diciembre 14 de 1900.

Sr. Comisario Municipal 1.º

Por estar aún descubiertos en la Carrera Montúfar, los tubos que conducirán agua á los excusados de la casa que ocupa la escuela municipal Suere, ordeno á Ud. que mande á ese lugar, por la noche, un vigilante para que cuide de los referidos tubos.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

4

Quito, diciembre 15 de 1900.

Sr. Jefe Político del Cantón.

Para que Ud. se sirva cumplir con lo que dispone la ley de Régimen Seccional en su art. 38, le remito, con el correspondiente certificado del Sr. Secretario, dos ejemplares del Proyecto de Ordenanza que funda un Instituto de Vacuna animal.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

5

Quito, diciembre 15 de 1900.

Sres. Comisarios Municipales.

En la sesión del 10 del presente, prohibió el Concejo las ventas públicas en los portales y contornos de la Plaza de la Independencia, durante los *Inocentes*; y espero, por lo mismo, que Uds., darán, con actividad y celo, estricto cumplimiento á esa resolución.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

6

Quito, diciembre 15 de 1900.

Sr. Gerente de la Empresa de luz eléctrica.

El Concejo aprobó, en sesión de ano-

che, el siguiente informe, respecto de los oficios de Ud., sobre entrega de 140 lámparas incandescentes:

"Sr. Presidente del Concejo:—La Comisión nombrada para recibir los focos incandescentes, colocados en distintas Carreras por los Empresarios de la "Luz Eléctrica", ha observado que de los 140 focos que aseguran estos colocados, faltan 11 en varias Carreras; la Comisión opina que los Empresarios coloquen las lámparas en las Carreras que faltan, y que después se haga una nueva recepción.—Quito, diciembre 14 de 1900.—J. M. Vela Jijón.—Rafael Paz y Miño".

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

7

Quito, diciembre 15 de 1900.

Sr. Dr. Francisco de Paula Salvador.

Pongo en su conocimiento que, en la sesión de anoche, fué aceptada por el Concejo la renuncia presentada por Ud. de su cargo de Juez Consular de Comercio.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

8

Quito, diciembre 15 de 1900.

Sr. Director de la Compañía Fernández-Riglos.

Para la próxima temporada teatral, el Concejo designó para su servicio, el palco de Primera Fila N.º 14.

Particular que comunico á Ud. en contestación á su atento oficio de ayer.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

9

Quito, diciembre 15 de 1900.

Sr. Comisario Municipal 2.º

Sírvase Ud. ordenar la inmediata clausura de la panadería que, contiguo al lado oriental del puente del Mesón, posee la Sra. Encarnación Villafuerte; pues el Concejo así lo resolvió en su sesión de anoche.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

10

Quito, diciembre 19 de 1900.

Sr. Tesorero Municipal.

En cumplimiento de lo que acordó el Concejo en la sesión del 18 de julio próximo pasado, sírvase Ud. sentar en sus Libros la correspondiente partida de egreso de la suma de diez y ocho sueres [18 S], que fueron remitidos al Sr. Luciano Coral, según consta del recibo adjunto, por el valor de seis ejemplares de la obra "El Ecuador y el Vaticano", á que se suscribió el Concejo para el servicio de su Biblioteca.

La expresada cantidad será imputada al art. 61 del Presupuesto vigente; y caso de resultar excedente, se aplicará éste á gastos extraordinarios.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

11

Quito, diciembre 22 de 1900.

Sr. Tesorero Municipal.

De acuerdo con lo ordenado por el Concejo en la sesión del 5 del presente, se ha de servir Ud. pagar al Sr. José Urceño Murillo la suma de cuatro sueres (4 S), que cuesta igual número de gruesas de placas de vidrio para el servicio de la Oficina de vacuna.

Esa cantidad, aplicará Ud. al art. 75 del Presupuesto.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

12

Quito, diciembre 22 de 1900.

Sr. Dr. D. Manuel Jijón Bello.

Tengo la grata satisfacción de poner en su conocimiento que, consideradas por el Concejo Cantonal la ilustración, laboriosidad y relevantes dotes de Ud., tuvo á bien reelegirle en el cargo de Médico de Higiene y Salubridad públicas.

En tal virtud, se servirá Ud. concurrir á este Despacho, el 1º de enero próximo, para que rinda la promesa constitucional, y pueda Ud. continuar en posesión de ese destino.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

13

Quito, diciembre 22 de 1900.

Sr. D. Belisario Reyes.

El Concejo Cantonal, tomando en consideración las aptitudes y probidad de Ud., se sirvió nombrarle Alcalde 1º Municipal de este Cantón.

Particular que me es grato poner en conocimiento de Ud., para que, el 1º del mes próximo, concurre á este Despacho, á rendir la promesa constitucional, previa al desempeño del cargo en referencia.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

14

Quito, diciembre 22 de 1900.

Sr. D. Francisco Chiriboga Bustamante.

El Concejo Cantonal, tomando en consideración, las aptitudes y probidad de Ud., se sirvió reelegirle Alcalde 2º Municipal de este cantón.

Particular que me es grato poner en conocimiento de Ud., para que, el 1º del mes próximo, concurre á este Despacho, á rendir la promesa constitucional, pre-

via al desempeño del cargo en referencia.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

Igual nombramiento se dirigió para Alcalde 3º, al Sr. Rafael Cornejo.

15

Quito, diciembre 28 de 1900.

Sr. D. José María Vela Jijón.

Tengo la satisfacción de poner en su conocimiento que, atendidas por el Concejo Cantonal las aptitudes y demás dotes de Ud., tuvo á bien reelegirle en el cargo de Comisario 1º Municipal.

En tal virtud, se servirá Ud. concurrir á este Despacho, el 1º del mes próximo, para que rinda la promesa constitucional, y pueda continuar en posesión de ese destino.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

Igual nombramiento se dirigió al Sr. Pedro Manuel Quiñones, para Comisario 2º Municipal.

16

Quito, diciembre 28 de 1900.

Sr. D. Sebastián Barriga.

El Concejo Cantonal, en mérito de las aptitudes y demás dotes de Ud., se sirvió reelegirle en el cargo de Secretario-amanuense de la 1ª Comisaría Municipal.

Lo que tengo la satisfacción de poner en su conocimiento, para que, el 1º del mes próximo, concurre á este Despacho á rendir la promesa constitucional, y pueda continuar en posesión de ese destino.

Dios y Libertad.

Enrique Freile Z.

Igual nombramiento se dirigió al Sr. Carlos Casares, para Secretario-amanuense de la 2ª Comisaría Municipal.

Empresario de la Compañía de Zarzuela Fernández-Riglos, el Concejo designó para su servicio en la próxima temporada teatral, el Palco de Primera Fila N° 14.

Se leyeron los siguientes informes que fueron aprobados:

"Sr. Presidente del Concejo.—La Comisión nombrada para recibir los focos incandescentes, colocados en distintas Carreras por los Empresarios de la "Luz Eléctrica", ha observado que de los 140 focos que aseguran estar colocados, faltan 11 en varias Carreras; la Comisión opina que los Empresarios coloquen las lámparas en las Carreras que faltan, y que después se haga una nueva recepción.—Quito, diciembre 14 de 1900.—J. M. Vela Jijón.—Rafael Paz y Miño".

"Diciembre 13 de 1900.—Sr. Presidente del M. I. Concejo.—Señor.—La fábrica de pan de la peticionaria Sra. Encarnación Villafuerte se halla situada al extremo del puente llamado "Túnel de la Paz, al borde de la quebrada, y contraviniendo, por tanto, á lo dispuesto en el art. 1° de la respectiva Ordenanza. Por tanto, salvo el parecer del I. Concejo, opino que debe clausurarse tal panadería.—Dios y Libertad.—Manuel Jijón B."

"Quito, diciembre 14 de 1900.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Vista la solicitud del Sr. Teniente Político de Chillogallo, sobre que se le abone los gastos hechos en las escuelas, y arriendo de éstas, según los tres recibos que ha adjuntado, es aceptable su petición, así como también la cesión de las multas, previas las boletas dadas por el Sr. Tesorero, para las mejoras de esa parroquia, tales como pila, etc.; siempre que dé cuenta comprobada de los gastos semestralmente. Ésta es mi opinión salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Juan J. Narváez.

Se aprobó también estotro informe, sin fijación de precio ó costo del caballo:

"Quito, diciembre 14 de 1900.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Vista la nota del Sr. Comisario Municipal haciendo notar las necesidades indispensables para el desempeño de su cargo, del que no debe prescindir el Sr. Médico de Higiene, y teniendo, en realidad, que recorrer diariamente las distintas

fábricas, cervecerías, Plaza de Mercado, asno público, etc.; muy justo es que se le proporcione el caballo que solicita, el que debe ser de unos sesenta ú ochenta sueres. Éste es mi parecer salvo el mejor concepto del I. Concejo.—Juan J. Narváez".

Leído artículo por artículo, se aprobó, en 3ª discusión, el Proyecto que funda un Instituto de Vacuna animal.

Después de corto receso, la Comisión de Redacción presentó la del referido Proyecto, la cual fué aprobada por el Concejo.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

25

3ª Sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 1900.

Concurrieron los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Cárdenas, Larrea, Narváez, Navarro, Procurador, Tesorero, Comisarios, Inspector de Aguas y Médico de Higiene.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó y mandó archivar un oficio del Sr. Jefe Político, con el cual devuelve sancionada la Ordenanza que funda un Instituto de Vacuna animal.

Puesta en consideración la nota del Tesorero, quien pide se determine la base para la subasta de los impuestos y los que han de recaudarse en esta forma, resolvióse que se rematen los mismos arrendados en este año, tomando por base la cantidad determinada en el Cuadro presentado por el Tesorero, el que se mandó pasar á la Junta respectiva.

Se leyó el siguiente informe acerca de la exoneración del pago del impuesto de alumbrado por agosto y setiembre, pedida por el Tesorero á favor de los contribuyentes:

"Sr. Presidente:—No habiendo gozado los propietarios de esta ciudad del alumbrado eléctrico, durante los meses de agosto y setiembre, es muy justo que se les exoneré del pago de los meses indicados, salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, diciembre 17 de 1900.—Jorge Zaldumbide.

El Sr. Burbano de Lara: Si es verdad que no hubo luz eléctrica durante dos

meses, ó las faltas de ella, pueden computarse por todo ese tiempo, también lo es de que el Municipio proporcionó alumbrado de kerosine. Creo, de consiguiente, que no habiendo faltado el servicio, los contribuyentes están obligados al pago de la remuneración correspondiente.

El Sr. Tesorero: Ciertamente que el Concejo suministró alumbrado, pero en muy pocas Cuadras de la ciudad, y con el objeto sólo de aumentar el que se obligó á poner á los dueños de casa. Estos, pues, hicieron de su cuenta el servicio, y, por lo mismo, mal puede exigírseles el impuesto.

El Sr. Larrea: Además, Sr. Presidente, la Municipalidad nada pierde al decretar la exoneración del pago, porque si no exige, si no puede exigir el impuesto á los contribuyentes, tampoco paga á la Empresa la mensualidad que le pertenece, según el tiempo de faltas de luz.

Después de que el Sr. Presidente corroboró la observación hecha por el Tesorero, se aprobó el informe.

Luego se dió cuenta del que sigue, respecto de la consulta del Comisario Quiñones, en orden á que, si para cumplir con la Ordenanza del 10 del presente, puede asociarse al rematante de la contribución sobre perros:

"Sr. Presidente:—Declarada vigente la primera parte del art. 94 del Reglamento de Policía, debe, como lo insinúa el mismo Sr. Comisario, exigir para cumplirla el concurso del asentista á la contribución creada por Ordenanza de 11 de diciembre de 1899; ya que es seguro tenga éste una lista de los perros que tienen dueño.—Quito, diciembre 17 de 1900.—L. E. Bueno".

El Sr. Navarro: La intención del Concejo al expedir la Ordenanza de 11 de diciembre de 1899, fué, ya la de eximir de la pesada carga de poner collar á los perros, el que, dicho sea de paso, no deja de ser costoso, ya la de evitar el sinnúmero de inconvenientes que, necesariamente, resultaban del método adoptado para matar á los perros. De aquí que se creó el impuesto de veinte centavos mensuales, y se fijó más bien una multa de cuatro sueros, como pena impuesta á los morosos en el pago.

Si ahora, pues, se lleva á la práctica aquello mismo que el Concejo lo prohibió, reaparecerán los inconvenientes anotados, fuera de que, con esa medida, se

cometerán muchos abusos, como que matarán á perros, cuyos poseedores hubiesen satisfecho cumplidamente el pago, y éstos, naturalmente, tendrán legítimo derecho de quejarse y reclamar indemnización de perjuicios.

El Comisario Quiñones: Precisamente para evitar esto último he consultado si puedo asociarme con el asentista, ya que éste debe tener una nómina de los que pagan la contribución. Con vista de ella, se podrá cumplir con la Ordenanza, porque ó se hacen inscribir, como poseedores de perros, aquellos que niegan tenerlos, ó, en su defecto, se da aplicación á la ley.

El Sr. Larrea: Observaré al Sr. Navarro que la Ordenanza últimamente dada por el Concejo en orden á este asunto, es aplicable sólo para los perros que no tengan dueño conocido. Por lo mismo los que pagan el impuesto no se hallan precisados á poner collar á sus perros. Cuanto al modo de matarlos, verdad que es inconsulto, pero hay que valerse de él, mientras se escogite algún otro más adecuado.

Cerrado el debate se aprobó el informe.

Puesto, en seguida, al despacho el relativo á la solicitud del Sr. Rodolfo Carcelén, sobre exoneración del pago de la cuota por la composición de la calle S. O. de la Carrera Bolivia, el Sr. Larrea dijo:

Me acuerdo que cuando se trató de componer la mencionada calle casi todos sus vecinos presentaron una solicitud por escrito, en la que se comprometían á pagar la cuota que les pertenecía, en relación á la mitad del costo de la composición, y aun ofrecieron dar adelantada una cantidad con ese objeto. Dado, pues, este antecedente, pido que, mientras informarnos si el peticionario ha firmado también aquella solicitud, se suspenda la discusión del informe que acaba de leerse.

El Sr. Presidente: Consta que el Sr. Carcelén es pobre, y la ley exime del pago de la cuota á los que carecen de recursos. De modo que, aun cuando dicho señor hubiese firmado la solicitud aludida por el Sr. Larrea, tiene justo derecho para alcanzar la exoneración.

Como el Sr. Larrea insistiese en la suspensión del informe hasta tener á la vista esa solicitud, el Sr. Presidente así lo resolvió.

La Comisión de Instrucción Pública presentó el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—La cantidad de vacaciones que recibió el Sr. Rodríguez, la recibió, ha de entenderse, con beneplácito del Concejo, y sin que de parte del Sr. Rodríguez hubiese habido procedimiento alguno irregular en recibirla. Después de recibida, y, digamos, consumida esa cantidad, se ha observado que otra idéntica, ó sea la misma, correspondía también al Sr. Cruz, y se ha mandado dársela, pero para reembolsarla descontándola de otros sueldos que se le deben íntegramente al Profesor Rodríguez. Este punto entraña algo de poco equitativo, ó injusto de parte del Concejo, y que él mismo corregiría, según su deseo, si no se opusiese esa como ejecutoria, ó transcurso de tiempo, que no permite reconsiderar resoluciones, sino dentro de tiempo preciso, el cual ha transcurrido ya en el presente caso.

Para salvar, pues, esta dificultad, de un modo digno del decoro y delicadísima probidad del Concejo, creo que puede acudirse á una indemnización, que se decreta á favor del Sr. Rodríguez, á fin de que, si se ha de cumplir con la resolución ya incapaz de reconsiderarse, de que, de los sueldos venideros de este Profesor, se reembolse lo dado con razón ó sin ella al Sr. Cruz; se repare lo poco explicable de este procedimiento, tomando de fondos extraordinarios, la corta cantidad de 23 \$f y dándose los al Sr. Rodríguez, en reparación del desfaleo que le causa la referida irreparable resolución del Concejo á favor del Sr. Cruz.—Quito, diciembre 17 de 1900.—A. Cárdenas".

El Sr. Burbano de Lara. Estaría por el informe desde que reconozco la justicia que le asiste al Sr. Rodríguez; pero creo que el Concejo no tiene facultad legal para decretar la indemnización á que se refiere el informe.

El Sr. Cárdenas manifestó que el Concejo tiene plena facultad por las leyes comunes para indemnizar perjuicios causados por sus disposiciones; y citó en prueba de ello una que otra orden del Concejo sobre el particular.

Se concedió un momento de receso.

Restablecida la sesión y leído el art. 103 de la Ley de Instrucción Pública, el Sr. Burbano de Lara expuso que el petionario había procedido ilegalmente al recibir la cantidad íntegra de vacaciones, puesto que ha debido saber que según el citado artículo no le correspondía sino una suma proporcional al tiempo que ha

ejercido la dirección de la escuela Sucre. La ignorancia de la referida disposición, agregó, no puede servir de causa para que el Concejo ordene pagar el sueldo que indebidamente ha recibido; pues de tal cosa sucedería los únicos responsables serían los Concejeros.

Después de oída esta exposición, el Concejo negó el informe.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

—
26

4^a Sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 1900.

Concurrieron los Sres. Presidente, Bueno, Burbano de Lara, Cárdenas, Larrea, Navarro, Naváez, Procurador, Tesorero, Comisarios, Inspector de aguas y Médico de Higiene.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, púsose de nuevo en debate el siguiente informe cuya resolución quedó suspensa en la sesión anterior.

"Sr. Presidente:—Los Sres. Manuel Baca y José María Ontaneda afirman, previo juramento, que el Sr. Rodolfo Carcelén apenas cuenta con lo necesario para sostener á la familia. Creo, por tanto, que se le debe eximir del pago de la cantidad que se le exige, por la composición de la Carrera Junfa".—Diciembre 17 de 1900—L. E. Bueno".

El infrascrito expuso entonces que no consta la firma y rúbrica del Sr. Rodolfo Carcelén en la solicitud que los vecinos de la Carrera S. O. N^o 2 presentaron hace meses al Concejo. Votado en consecuencia el informe se aprobó.

Pasó á la Comisión respectiva un oficio del Gerente de la Empresa de luz eléctrica, en el cual pide que el Concejo se dé por entregado de 129 focos incandescentes para el servicio público.

Dióse cuenta de los siguientes informe y Proyecto de Ordenanza, el que puesto en 1^a discusión pasó á 2^a:

"Quito, diciembre 18 de 1900.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Vista la observación del Sr. Juez de Ras

tro, de fecha de hoy, sobre que se facilite la introducción de ganado á la Carnicería á cualquiera hora, y atenta la escasez de carne, que día á día se va experimentando, es admisible que se introduzca ganado á cualquiera hora, puesto que se lleva un diario prolijo de entradas.

Este es mi parecer salvo el mejor del Concejo.—Juan J. Narváez”.

—EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. único. Derógase el art. 18 del Reglamento sobre la Casa de Rastro.

Dado etc.”

Para tratar acerca de la nota del Sr. Ministro de Hacienda, por medio de la cual pone á disposición del Municipio la suma de 1000 sueres con que contribuye el Gobierno para la celebración del advenimiento del siglo XX, se constituyó el Concejo en Comisión general, designándose para su Presidente al Sr. Dr. Cárdenas.

Restablecida la sesión, este señor informó que la Comisión, después de deliberar lo que puede hacerse para salutar al siglo XX, había encontrado el inconveniente de que el Municipio no podía votar un sólo centavo, por tener prohibición de derecho.

Puesto en discusión este informe se aprobó.

En seguida, el Sr. Procurador dijo que en vista del respectivo proceso, ha venido en conocimiento de que la tasación hecha de la casa del Hospital que se propone adquirir el Concejo es de \$1 7.459.50, y que no se ha hecho postura alguna. Agregó que el Municipio podía autorizar á alguno de sus miembros para que se presente como rematante de esa casa, ó entienda con el Colector de las rentas del Hospital.

Después de una ligera discusión, en la que el Sr. Larrea hizo constar su oposición á la compra de ese edificio, fundado en que el Concejo debía atender á cumplir preferentemente sus compromisos en el pago de sus deudas, el Sr. Freile propuso, con apoyo del Sr. Burbano de Lara, la siguiente moción que se aprobó: “Que se faculte al Sr. Procurador, para que compre el referido inmueble, con sujeción á las instrucciones que reciba del Concejo, en cuanto al precio y forma de su pago”.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

—
27

52 Sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 1900.

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Barriga, Burbano de Lara, Cárdenas, Narváez y Zaldumbide, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Procurador informó en seguida, que el Sr. Game había ofrecido por la casa vieja del Hospital, la suma de 6000 \$, pagaderos después de un año, postura que fué mejorada por un Sr. Quevedo, con 3000 \$ de contado, y otros 3 después de un año. Pidió, en consecuencia, que se le dieran las instrucciones debidas.

Entonces el Sr. Cárdenas propuso, con apoyo del Sr. Freile, esta moción que fué aprobada: “Que se faculte al Sr. Procurador, para que remate el referido inmueble hasta por 10000 \$ de contado”.

Concedióse receso.

Restablecida la sesión, el Sr. Procurador dijo, que, habiendo comenzado la subasta de la casa con la oferta de seis mil sueres, fueron mejorando sucesivamente sus posturas, los diversos interesados; hasta que llegó el caso de ofrecer la siguiente, en la cual se remató el inmueble para el Municipio: ocho mil sueres de contado, y mil ochocientos sueres después de seis meses, sin interés ninguno; entendiéndose incluida en esta suma todos los gastos.

El Concejo aprobó el remate.

Redactada el acta de esta última sesión, fué aprobada aquella, que la firman los Sres. Concejeros; ratificando, además, todo lo hecho en la Administración de este año.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*—El Secretario, *Manuel María Guerra.*—*Rafael Barriga.*—*Daniel Burbano de Lara.*—*A. Cárdenas.*—*Juan José Narváez.*—*Jorge Zaldumbide.*